



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 024-2025-OGA-MDO/Q

Ocongata, 29 de Setiembre del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 375-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 29 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° del presente Decreto Supremo, señala que, para la rendición de cuentas, las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante el **INFORME N° 375-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 29 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE - Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, solicita que se asigne los viáticos, por viaje a la ciudad de Lima en seguimiento a los siguientes: "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, CASA DE FUERZA Y CONSULTORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OCONGATE DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2687532; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN TINKI DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2460061; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO", con CUI: 2285885; salida 02 de Octubre del 2025 y retorno del 03 de Octubre del 2025

SALIDA		JUEVES, 02 DE SETIEMBRE DEL 2025 DE CUSCO - LIMA		
RETORNO		MARTES, 03 DE SETIEMBRE DEL 2025 DE LIMA - CUSCO		
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	02 DIAS	TOTAL
1	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 760.00	S/. 760.00
			TOTAL	S/. 760.00

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, los viáticos para el Sr. Alcalde **MOISÉS QUISPE HUALLPA** de la Municipalidad Distrital de Ocongate, quien viajara a la ciudad de Lima, para realizar seguimiento a los proyectos: "CONSTRUCCION DE CONSULTORIO, CASA DE FUERZA Y CONSULTORIO; ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OCONGATE DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI: 2687532; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN TINKI DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2460061; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO", con CUI: 2285885; su salida será desde el **DIA 02 DE SETIEMBRE DEL 2025** con retorno del **DIA 03 DE SETIEMBRE DEL 2025**, afecto a la Meta 27 "NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL" con fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; asignado por el monto de **S/. 760.00 (SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

SALIDA		JUEVES, 02 DE SETIEMBRE DEL 2025 DE CUSCO - LIMA		
RETORNO		MARTES, 03 DE SETIEMBRE DEL 2025 DE LIMA - CUSCO		
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	VIÁTICOS POR DÍA S/.	02 DIAS	TOTAL
1	MOISES QUISPE HUALLPA	S/. 380.00	S/. 760.00	S/. 760.00
			TOTAL	S/. 760.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR, al Responsable de los Viáticos, efectuar la Rendición de cuenta documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate, con RUC N° 20195499765, en un plazo no mayor a (10) diez hábiles, después de concluida la actividad materia de viático.

ARTÍCULO TERCERO. - INDICAR, que ante incumplimiento de rendir cuenta dentro del plazo exigido, se procederá de acuerdo a derecho.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y demás áreas orgánicas involucradas en el cumplimiento de la misma, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

C.P.C. Julio Cesar Farfan Pillco
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
DNI 45384470

